TEXTO DEFINITIVO

LEY 0-0691

(Antes Ley 17452)

Sanción: 15/09/1967

Promulgación: 15/09/1967

Publicación: B.O. 22/09/1967

Actualización: 31/03/2013

Rama: Internacional Público

Convenio Plan de Operaciones entre la República Argentina y el Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las Naciones Unidas

Artículo 1- Desígnase a la Dirección General de Fabricaciones Militares encargada de tratar con el organismo de ejecución nombrado por el Fondo Especial de las Naciones Unidas, todas las cuestiones relativas al Convenio - Plan de Operaciones firmado el día 12 de mayo de 1967 entre el gobierno de la República Argentina, por una parte, y el Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las Naciones Unidas, por otra parte, inclusive la designación del "representante del Gobierno asignado al proyecto".

LEY O-0691	
(Antes Ley 17452)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículos del Texto Definitivo	Fuente

Artículos suprimidos:

Artículo 1°: objeto cumplido

Artículo 3°: plazo cumplido

Artículo 4°: de forma

ORGANISMOS

Dirección General de Fabricaciones Militares

CONVENIO PLAN DE OPERACIONES SUSCRIPTO EL 12 DE MAYO DE 1967 ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Y LAS NACIONES UNIDAS.

I Buenos aires, 15 de setiembre de 1967.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley por el cual se aprueba el convenio-plan de operaciones concertado entre el Gobierno de la Republica Argentina, por una parte, y el Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las Naciones Unidas, por la otra, que obra en expediente número 3.890/67 (DGFM).

El mismo es consecuencia de la potencial importancia puesta de manifiesto en las investigaciones del Plan Cordillerano, que fuera aprobado por Decreto-Ley N° 9.010/63, que hace imprescindible prolongar y profundizar los estudios con el objeto de ubicar los yacimientos de magnitud de la Cordillera de los Andes, para lo cual se solicito el aporte del Fondo Especial de las Naciones Unidas a fin de financiar un programa de perforaciones a diamantina.

Con tal motivo se planeó entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y las Naciones Unidas, el convenio Plan de Operaciones de Investigación sobre mineral de cobre porfírico, en las Provincias de Mendoza, Neuquen y San Juan, al comienzo aludido, más específicamente en razón de que las investigaciones practicadas por el Plan Cordillerano, empleando fundamentalmente técnicas fotogeológicas y geoquímicas, han conducido, entre otros resultados, al descubrimiento de más de veinte zonas que presentan algunas o todas las manifestaciones superficiales características de los yacimientos de cobre diseminado o cobre porfírico.

Esta clase de yacimientos constituye el tipo de depósito a partir del cual se obtiene la mayor parte de la producción mundial de cobre y el descubrimiento de uno solo, técnica y económicamente explotable, permitiría resolver el problema de las necesidades internas de nuestro país, colocándonos al mismo tiempo en la posición de eventual exportador de ese metal.

La concreción de lo expresado evitaría al país, en la actualidad, un drenaje de divisas del orden de los treinta millones de dólares (u\$s. 30.000.000) anuales, apreciándose que esta erogación aumentará en un cincuenta por ciento (50 %) al año 1970-1972.

Recalco que fundamentalmente el convenio que se conocerá en término vulgar como Plan Perforaciones, tiene por objeto la realización de operaciones a concretarse en investigaciones geofísicas y perforaciones, tendientes a lograr la mayor cantidad de datos sobre la magnitud y calidad de los yacimientos de cobre, a fin de establecer una base que permita luego evaluar la viabilidad económica de la explotación comercial y las posibilidades consecuentes de atraer inversiones.

Se asignará prioridad al sondeo en profundidad, en las zonas de Paramillos y Santa Clara, Provincia de Mendoza, donde ya se ha revelado la existencia de mineralización de cobre porfírico, pero podrá cambiarse esa prioridad si razones de peso así lo aconsejaran.

El Organismo de Ejecución del Proyecto será Naciones Unidas (Fondo Especial). La entidad participante por el Gobierno Argentino, será la dirección General de Fabricaciones militares.

La erogación total para cumplimentar este Plan Perforaciones asciende a la suma de dos millones ciento cincuenta y nueve mil ciento ochenta dólares (u\$s. 2.159.180), discriminados de la siguiente manera:

Contribución del Fondo Especial de las

Naciones Unidas u\$s. 1.102.900

Contribución del Gobierno (DGFM) en efectivo " 463.680

Contribución del Gobierno (DGFM) para lo

Costos locales de las operaciones " 55.500

Contribución del Gobierno (DGFM) es especie " 537.100

Al convenio cuya aprobación propicio le será aplicables, según fuera previsto en el Artículo I, párrafo 2, del Acuerdo firmado el 4 de diciembre de 1959, entre el Gobierno Argentino y el fondo Especial de las Naciones Unidas, las cláusulas del mismo.

Se prorroga además, hasta el 31/XII/68, en atención a la duración del convenio de referencia, el plazo establecido por el artículo 3° del Decreto-Ley N° 9.009/63.

En virtud de las precedentes consideraciones no escapará a V.E. la conveniencia de aprobar el mencionado convenio, en la seguridad que tal medida redundará en beneficio de los altos intereses del país.

Dios guarde a V.E.

El texto corresponde al original.